

El Juzgado de Paz de Cnel Pringles , hace saber por el termino de tres días , que en autos caratulados "BARROSO MIRTA NILDA C/SABATINI SERGIO OSCAR S/ALIMENTOS" Expte. 10971 que la Martillera IVANA MACARENA FIORI, T 5 F 71 subastara sin base, al contado, con precio de reserva de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) y al mejor postor bajo la modalidad de subasta electrónica los derechos y acciones que el ejecutado SERGIO OSCAR SABATINI DNI 5.504.948 posee en su calidad de heredero en los autos sucesorios caratulados "Rodriguez Lage Maria Esther s/sucesión abintestato" Expte N 17.402 y "Sabatini Deoroso s/sucesión abintestato" Expte 9392 de tramite por ante este Juzgado de Cnel Pringles.Fecha de inicio Subasta Electronica 05 de Noviembre de 2021 a las 11 Hs. Finaliza 19 de Noviembre de 2021 a las 11 Hs. Comprador abonara sellado del acta y Honorarios de la Martillera 8% más aportes Ley 7014.Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). DEPOSITO EN GARANTÍA: Se establece en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) que deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el N 6846-027-501599/0, y el n° de CBU es 0140351827684650159900.-, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos "BARROSO MIRTA NILDA C/SABATINI SERGIO OSCAR S/ALIMENTOS" Expte. 10971, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación minima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el impote abonado en concepto de depósito en garantía. Prohibase la copra en comisión y cesión del acta de adjudicación.- Fijase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación para el día 30 de Noviembre a las 11 Hs. en la sede del Juzgado.,Cnel Pringles Octubre de 2021.

Nota: El presente edicto debera publicarse por el termino de tres días en el Boletin Judicial y Diario de Pringles de esta ciudad. Cnel pringles a los días del mes de de 2021

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 22/10/2021 11:59:21

Firmado por: IVANA MACARENA FIORI (27324818400) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1823)

Presentado por: IVANA MACARENA FIORI
(27324818400@cma.notificaciones)

Funcionario Firmante: 22/10/2021 12:28:29 - LARROUY Nestor Eugenio - SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ

Domicilio Electrónico: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones



243400109000245696

JUZGADO DE PAZ - CORONEL PRINGLES

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO